ADENDA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/15 - SBE
SEGURO MÉDICO CORPORATIVO PARA FUNCIONARIOS
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - ID N° 300787

A LOS OFERENTES PARTICIPANTES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/15 - SBE - PARA "SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA FUNCIONARIOS DE LA CGR", EN LO REFERENTE A:

1. Pág. 14 - SECCIÓN III - REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BENEFICIARIOS: Se suprime el párrafo que dice : *"Podrá optar además de incorporar a sus padres como componentes de su grupo familiar, siendo en este caso el número máximo del grupo familiar, de hasta 5 (cinco) personas, más el titular".*

2. Pág. 14 - SECCIÓN III - REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BENEFICIARIOS: donde dice: *"Los funcionarios de la CGR que sean jubilados, podrán seguir como asegurados, con la misma cobertura, pero solo se incluirá al jubilado y su cónyuge. El pago por la cobertura correrá por cuenta del mismo y será de una prima de hasta el 30% (treinta por ciento) por persona, del precio adjudicado por cada titular",* ***queda redactado de la siguiente manera***: "Los funcionarios de la CGR que sean jubilados, podrán seguir como asegurados, con la misma cobertura, pero solo se incluirá al jubilado y su cónyuge. El pago por la cobertura correrá por cuenta del mismo y será de una prima de hasta el 70% (setenta por ciento) del precio adjudicado por cada titular, por cada uno de ellos".

3. Pág. 16 - OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA - PLANTEL MÉDICO, SANATORIAL Y ADMINISTRATIVO: donde dice: *"La Prestadora de Servicios deberá proveer a cada funcionario de la CGR, copia del contrato suscrito, las especificaciones técnicas contenidas en la* ***SECCIÓN III - REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS,*** *junto con el listado de profesionales médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, sanatorios, consultorios privados, centros de diagnósticos, laboratorios de análisis clínicos, ambulancias y cadena de farmacias, con sus teléfonos y direcciones actualizados, dentro del plazo de 10 (diez) días de la firma del Contrato",* **queda redactado de la siguiente manera:** "La Prestadora de Servicios deberá proveer a cada funcionario de la CGR, copia del contrato suscrito, las especificaciones técnicas contenidas en la **SECCIÓN III - REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS,** junto con el listado de profesionales médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, sanatorios, consultorios privados, centros de diagnósticos, laboratorios de análisis clínicos, ambulancias y cadena de farmacias, con sus teléfonos y direcciones actualizados, dentro del plazo de 60(sesenta) días corridos, desde el dia siguiente a la notificación de la adjudicación".

4. Pág. 18. PUNTO 1.1 ESPECIALIDADES, donde dice: *"Quimioterapia para adultos y niños cobertura total de honorarios médicos, con medicamentos, descartables y drogas oncológicas, hasta tres eventos por año de contrato. Los siguientes eventos con arancel preferencial"*, **queda redactado de la siguiente manera:** "Quimioterapia para adultos y niños cobertura total de honorarios médicos, con medicamentos, descartables y drogas oncológicas, hasta tres sesiones de quimioterapia por cada beneficiario titular, componentes de su grupo familiar y adherentes, y año de contrato. Las siguientes sesiones con arancel preferencial".

5. Pág. 18. PUNTO 1.1 ESPECIALIDADES, donde dice: *"Oftalmología: ...Laserterapia en intervenciones sobre la retina y en las refractivas..."*, **queda redactado de la siguiente manera:** " ... Laserterapia en intervenciones sobre la retina y en las refractivas, se limitará al beneficiario titular. Para los demás beneficiarios con arancel preferencial".

6. Pág. 18. PUNTO 1.1 ESPECIALIDADES, donde dice: *"Flebología, tratamiento convencional y con láser,"* **queda redactado de la siguiente manera:** "Flebología, tratamiento convencional para todos los beneficiarios. Tratamiento con láser, se limitará al beneficiario titular y para los demás beneficiarios con arancel preferencial".

7. Pág. 20, 1.3 HONORARIOS MÉDICOS EN INTERNACIONES CLÍNICAS Y/O QUIRÚRGICAS, donde dice: *"En el caso de que el médico tratante, el paciente o el responsable de este, requiera la presencia de otro profesional como interconsultante, sea este integrante o no del plantel médico, estará a cargo de la Prestadora de Servicios, hasta 5 (cinco) veces por evento y por especialidad, conforme a la práctica y a la ética médica y sus aranceles deberán estar ajustados a lo estipulado por las sociedades respectivas"*, **queda redactado de la siguiente manera:** "En el caso de que el médico tratante, el paciente o el responsable de este, requiera la presencia de otro profesional integrante del plantel médico, como interconsultante, estará a cargo de la Prestadora de Servicios, hasta 5 (cinco) veces por evento y por especialidad, conforme a la práctica y a la ética médica, y sus aranceles deberán estar ajustados a lo estipulado por las sociedades respectivas. Si el paciente o el responsable de éste, requiera la presencia de un profesional interconsultante, que no sea integrante del plantel médico de la Prestadora, la misma se hará cargo de los aranceles hasta el monto estipulado por las sociedades respectivas, y la diferencia, si hubiere, correrá por cuenta del beneficiario".

8. Pág. 41, DE LAS LIMITACIONES DE LA COBERTURA, Se suprime el párrafo que dice: *"Malformaciones congénitas en adultos y niños".*

9. Pág. 42, ALTA COMPLEJIDAD, Se suprimen los párrafos que dicen:
"Cirugía "Bariatrica".
"Extirpación de Nevo".
"Extirpación de acrocordones múltiples".

10. Pág. 46 del PBC el Item referente a las multas, donde dice:

"CGC 26.1	*Multas aplicables en caso de negligencia, actuaciones de mala fe o la falta de prestación de los servicios comprobada del Contratista será del 3% (tres por ciento) de valor mensual del servicio. Se entenderá como falta de prestación la negativa comprobable de un prestador a dar algún servicio a cualquier persona asegurada.* *El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.* *Las multas serán aplicadas hasta un máximo de (5) cinco oportunidades; posteriormente la Contratante estará facultada a poner término al Contrato, en los términos establecidos en la Cláusula 35 de la Sección VI – Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.* ***La multa será aplicada en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, las cuales serán descontadas de las facturas a ser pagadas a la prestadora de servicios".***

Queda redactado de la siguiente manera:

CGC 26.1	Las Multas serán aplicadas en casos de: Negligencia, actuaciones de mala fé o falta de prestación de los servicios, debidamente comprobada, por parte de la empresa adjudicada o de los centros asistenciales, profesionales médicos, laboratorios, centros de diagnóstico, servicios de ambulancia y cualquier otro prestador que forme parte del contrato. Se entenderá como falta de prestación de los servicios, la negativa del prestador a proporcionar algún servicio a cualquiera de los beneficiarios. El porcentaje a ser aplicado será del 3% (tres por ciento) del valor mensual del servicio y no podrá sobrepasar del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Las multas serán aplicadas hasta un máximo de (5) cinco oportunidades durante la vigencia del contrato. La Contratante estará facultada a poner fin al Contrato, en los términos establecidos en la Cláusula 33 de la Sección VI – Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones. **La multa será aplicada en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, las cuales serán descontadas de las facturas a ser pagadas a la prestadora de servicios.**

11. Pág. 54, CEC referidas a CGC 17.6. Se suprime el texto: "... *incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes".*

TAMBIEN SE MODIFICAN LAS SIGUIENTES FECHAS

- La carga en el sistema de Subasta a la Baja será desde **las 08:00 del 18 de marzo de 2016 hasta las 08:50 del 21 de marzo del 2016.**
- La 1ra etapa competitiva se realizará el día **21 de marzo de 2016 desde las 09:00.**
- El plazo de presentación de documentación de la oferta será el día **22 de marzo de 2016 hasta las 10:00**, en la Contraloría General de la República, en las oficinas de la Dirección de Administración y Logística (Unidad Operativa de Contrataciones), en la calle Bruselas Nº 1880 - Barrio Ycua Sati
- La fecha de apertura de sobres será el día **22 de marzo de 2016 a las 10:30 hs.**

SE MANTIENEN INALTERABLES LAS DEMÁS CONDICIONES INDICADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 11 de marzo de 2016.

RIA CP RAMON LUIS GARCETE
Dirección de Administración y Logística
Titular UOC
Contraloría General de la República